

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 37

Miércoles 14 de febrero de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Urones de Castroponce

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Urones de Castroponce (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de febrero de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Urones de Castroponce, 8 de febrero de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Francisco Vieira Martín.

Pago diferido 634-509

Plas. 152 -
Comisión Local de Villavaquerín

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villavaquerín (Valladolid), por Decreto de 9 de noviembre de 1961, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión Local estará constituida por:

PRESIDENTE: Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

VICEPRESIDENTE: Don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

VOCALES: Doña Ana María Viola Sauret, registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena, designada por el Ministerio de Justicia. Don Adolfo Viguera Delgado, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia. Don Ger-

mán de Torre Zamora, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavaquerín. Don Felicísimo Cerrón Rivera y don Moisés Isabel de la Torre, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

VOCALES SUPLENTEs: Don Luis Toribio Rodríguez y don Secundino López de la Torre.

SECRETARIO: Don José Hernández Minagorre, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Villavaquerín, 9 de febrero de 1962. El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés.

Pago urgente de 632-510
Plas. 137 -

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NAVA DEL REY

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al remplazo de 1962, José Antonio Ruiz Rodríguez, hijo de Jesús y Constanca, nacido en este Municipio el día 8 de agosto de 1941, y Antonio Tabarés Alonso, hijo de Afrodísio y María, nacido igualmente en este Municipio el día 29 de agosto de 1941; por el presente se les requiere y emplaza, a fin de que comparezcan en este Ayuntamiento el día 18 del corriente mes y hora de las diez y treinta al acto de la clasificación y declaración de soldados, en otro caso se les instruirá el oportuno expediente de prófugos por ignorado paradero, con la consiguiente responsabilidad y perjuicio.

Nava del Rey, 9 de febrero de 1962. El alcalde, Maximino Pino Alonso.

594-511

POZALDEZ

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el remplazo de 1962 de este Municipio, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de sus representantes legítimos, en los actos del cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 18 de febrero actual, quedando advertido de que, en caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Marcelo Barba Alfonso, hijo de Felipe y de Catalina, nacido el 29 de junio de 1941. Pozaldez, 5 de febrero de 1962.—El alcalde, Félix Lorenzo de Castro.

609—512

VALBUENA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1962, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valbuena de Duero, 2 de febrero de 1962.—El alcalde, Eufronio Martín.

599—513

VALDESTILLAS

Habiendo quedado desierta la tercera subasta para el aprovechamiento de 492 pinos a vida, de resina, del monte «Tamarizo», número 58 del catálogo de estos Propios y año forestal 1961-62, tendrá lugar la cuarta subasta el día 27 del actual febrero, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 10.627,20 pesetas.

La admisión de pliegos terminará el día 26 de referido febrero, a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de nueve a trece, los días laborales y desde esta fecha.

En dicha subasta podrán tomar parte todos los fabricantes provistos de certificado industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se encuentra en el expediente instruido al efecto y a disposición de los rematantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdestillas, 9 de febrero de 1962.—El alcalde, Ramón Fernández.

609—514

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de créditos en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del año anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 7 de febrero de 1962.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

599—515

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de hierbas del prado de este Municipio, con sujeción a la Ordenanza correspondiente, que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de doce mil pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será de doscientas cuarenta pesetas, equivalente al dos por ciento del precio de licitación.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento de dicho precio.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y con asistencia del secretario, que dará fe del acto, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Villarmentero de Esgueva, 7 de febrero de 1962.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para esta subasta, y de la Ordenanza que regula

el aprovechamiento de los productos de hierbas del prado de este Municipio de Villarmentero de Esgueva, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a dichos pliegos de condiciones y Ordenanza, satisficiendo por ello la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente):

DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva para adjudicación del aprovechamiento de hierbas del prado de dicho Municipio.

600—516

VILLAVAQUERIN

Aprobado un expediente de habilitación de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerin, 2 de febrero de 1962. El alcalde, Salvador de Torre.

560—517

VILLAVAQUERIN

La rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerin, 29 de enero de 1962. El alcalde, Salvador de Torre.

465—518

VILLAVERDE DE MEDINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula industrial 1962, por diez días.

Rectificación padrón de habitantes, 31 de diciembre 1961, por quince días.

Villaverde de Medina, 26 de enero de 1962.—El alcalde, Román Barrocal.

607—519

VILLAVICENCIO
DE LOS CABALLEROS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de enero último, el expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio 1961, número 1-1962, importante ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas, para pago de la primera anualidad del préstamo reintegrable concedido por la Excm. Diputación Provincial para gastos de instalación del servicio telefónico, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villaviciencio de los Caballeros, 5 de febrero de 1962.—El alcalde, Procopio Pachón.

527—520

VILLAVICENCIO
DE LOS CABALLEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos que origine la instalación del teléfono público en el Municipio, aportación final para construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil y para construcción de una Escuela, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Villaviciencio de los Caballeros, 5 de febrero de 1962.—El alcalde, Procopio Pachón.

527—521

ZARATAN

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Zaratán, 2 de febrero de 1962.—El alcalde, P. A. Edmundo Cernuda.

584—522

LA ZARZA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de

diciembre de 1961, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

La Zarza, 1 de febrero de 1962.—El alcalde, Sergio Ramos.

549—523

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito correspondiente al rollo número 260 de 1960, de la Secretaría de don Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de incidente de pobreza procedentes del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelada, por doña Anastasia Herrero Lozoya, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Peñafiel, representada por el procurador don Santiago Gallego Garrido, y defendida por el letrado don Benito Centeno del Estal, y de la otra, como demandados, por doña Gregoria García Velasco, mayor de edad, viuda, propietaria y de la misma vecindad, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y defendida por el letrado don Melchor Herreros Rodríguez, y las también demandadas doña María, doña Aurora y don Daniel Martín García, mayores de edad, solteros y vecinas las dos primeras de Peñafiel y el tercero en ignorado paradero, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, siendo parte igualmente el señor abogado del Estado; sobre que se declare pobre a la actora para litigar con los demandados en juicio de mayor cuantía, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la expresada demandante y apelante doña Gregoria García Velasco, contra la sentencia que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la senten-

cia apelada, para desestimar, como desestimamos, la demanda interpuesta por el procurador don Patricio García López, en nombre y representación de doña Anastasia Herrero Lozoya, originaria del incidente, del cual deriva el presente recurso, y, en su consecuencia, no ha lugar a conceder a la última los beneficios de pobreza legal que en la aludida demanda solicita. Asimismo decimos al señor juez de primera instancia de Peñafiel, don Federico Campuzano Orduña, que en lo sucesivo observe estrictamente las normas procesales. Todo ello con imposición de las costas procesales causadas en primera instancia a la demandante doña Anastasia Herrero Lozoya y sin hacer especial imposición de las causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Isaac González Martín. Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que así tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Delgado.

602—524

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio de mayor cuantía, promovido por don Antonio Rodríguez Moratinos, mayor de edad, casado, agente comercial y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, con el Ministerio Fiscal, doña Angela Moratinos Gutiérrez y otros, sobre reconocimiento de hijo natural y otros extremos; se emplaza por la presente a los demandados doña María Luisa Rodríguez Moratinos, asistida de su esposo don George Marriot; doña Adela Rodríguez Moratinos, asistida de su esposo don Peter Reidley, los herederos indeterminados de don Benito Antonio Rodríguez Cuartero y los herederos desconocidos de doña Pilar Rodríguez Martínez, para que, dentro del término de nueve días,

comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en Secretaría, y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, José Cuevas.

636—525

100- _____
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de éste del número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Martín Ruiz Andrés, contra otros y doña Francisca García de Blas Martín, en ignorado paradero, en reclamación de 29.500 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dicha demandada a medio de edictos, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a expresada demandada doña Francisca García de Blas Martín, expido el presente.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

604—526

49- _____
SANTA MARIA DE NIEVA

Don Rafael Martínez Emperador, juez de primera instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de la Sociedad «Barbado Hermanos, S. L.», con domicilio en Nava de la Asunción, contra don Emilio Hurtado García y doña Esperanza Hurtado Hereñero, vecinos de Pedrajas de San Esteban, sobre reclamación de ciento dos mil setecientas cuarenta y nueve pesetas de principal y otras quince mil pesetas calculadas para costas, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados a los expresados ejecutados y que a continuación se relacionan:

Una máquina tupi, marca «Armentia y Corres-Victoria», con motor de 3 HP.; tasada en pesetas 15.000.

Una máquina tupi, marca «Sierras Alavesas», con motor de 3 HP.; tasada en pesetas 15.000.

Una lijadora, marca «Antuyan», con motor Elsa, de 3 HP.; tasada en pesetas 7.000.

Una combinada, marca «Sierras Alavesas», con motor de 4 HP.; tasada en pesetas 20.000.

Un aparato de sierra de cinta, marca «Woleor», de 90 centímetros, con volante, sin motor; tasado en pesetas 12.000.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dichos bienes se encuentran depositados en poder de los ejecutados.

Dado en Santa María de Nieva, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Martínez Emperador.—El secretario, P. S. (ilegible).

600—527

197- _____
VILLALON DE CAMPOS

PARTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a Manuela Grande González y José Mata Grande, quincalleros, cuyo domicilio se desconoce y que residieron últimamente en el pueblo de Melgar de Abajo (Valladolid), para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, al objeto de ser oídos en el sumario número 6 de 1962, por robo de gallinas.

Villalón de Campos, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario (ilegible).

583

VILLALON DE CAMPOS

REQUISITORIA

José y Antonio Mata Grande, de 17 y 16 años, respectivamente, solteros, cacharreros y quincalleros, hijos de Juan y de Manuela, naturales de Fresnos de la Vega (León) y de Puente Castro (León), y vecinos de Melgar de Abajo (Valladolid), procesados por el delito de robo, en sumario número 2 de 1962, de este Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, deberán presentarse en este Juzgado, en el plazo de diez días, a fin de recibirles declaración indagatoria; aper-

cibiéndoles de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y miembros de la Policía judicial la busca de dichos individuos.

Dado en Villalón de Campos, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

583

Juzgados municipales

TORDESILLAS

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas.

Certifico: Que este Juzgado ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Tordesillas, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa; habiendo visto los autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Jesús Antonio Díaz Zorita, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Tordesillas (Valladolid), representado por el procurador don Jesús Antonio Iglesias Marbán y asistido del letrado don Ignacio Serrano Serrano; de otra parte y como demandado, don Elicio Gómez Enríquez, mayor de edad, vecino de Benegiles (Zamora), y ello en reclamación de cuatro mil pesetas y las costas de este juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Elicio Gómez Enríquez, mayor de edad y vecino de Benegiles (Zamora), demandado en este pleito, a que pague al actor don Jesús Antonio Díaz Zorita, de esta vecindad, la cantidad de cuatro mil pesetas, y siendo totalmente estimatoria esta resolución, se condena igualmente al referido demandado al pago de todas las costas necesarias del juicio. Dada la rebeldía procesal del demandado, notifíquesele esta resolución en estrados, salvo en el caso de que la parte actora solicite en plazo de tercer día la notificación personal al mismo, como autoriza la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Gómez Casado.—Rubricado».

Y para notificación de la sentencia transcrita al demandado don Elicio Gómez Enríquez, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pongo el presente en Tordesillas, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos. Manuel Rando López.

603—528

152- _____
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

PARTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE